MIGRACIÓN Y MOVILIDAD INTERNACIONAL DE MUJERES EN MÉXICO 2025

Gobernación
Secretaría de Gobernación

UPMRIP
Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

MIGRACIÓN Y MOVILIDAD INTERNACIONAL DE MUJERES EN MÉXICO

Síntesis 2025

México, 2025

Secretaría de Gobernación
Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración
Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas
Coordinación del Centro de Estudios Migratorios

Julio de 2025

D. R. © 2025 Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/CCEM
Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración/SEGOB
Abraham González núm. 48, piso 2, edificio L, colonia Juárez,
alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México

Coordinación general de la publicación:
Carlos Antonio Vázquez García
Jesús Nathaniel Rodríguez Ordoñez

Elaboración:
Graciela Martínez Caballero

Procesamiento y revisión de datos:
Jesús Gijón Ramírez
Nicéforo Delgadillo Aguilar
Rodrigo Arias Rodríguez
Héctor Reyes Sanabria
Eliana Rosalía Romero Gutiérrez
Edgar Hidario Ramírez

Coordinación editorial:
Jorge Armando Salas Ambriz

Cuidado editorial:
Juan Crisóstomo Góngora Cruz

Diseño de portada:
Elizabeth Romero Vega

Maquetación:
Carlos Alejandro Esquivel Cano

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:
Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2024).
Migración y movilidad internacional de mujeres en México, 2025.

http://www.politicamigratoria.gob.mx/

Hecho en México

Contenido

Presentación 7

1. Registro de entradas 8

1.1 Eventos de entradas aéreas de extranjeras, según condición de estancia por grupos de edad, enero-marzo de 2025[P] ... 9
1.2 Eventos de entradas aéreas de turistas extranjeras, por grupos de edad, enero-marzo de 2025[P] ... 10
1.3 Eventos de entradas aéreas de extranjeras, según región y país de nacionalidad, enero-marzo de 2025[P] ... 11
1.4 Eventos de entradas aéreas de extranjeras, según región y país de residencia, enero-marzo de 2025[P] ... 12
1.5 Eventos de entradas aéreas de mexicanas, según país de residencia por grupos de edad, enero-marzo de 2025[P] ... 13
1.6 Eventos de entradas aéreas de mexicanas, según país de residencia en el extranjero, enero-marzo de 2025[P] ... 14

2. Documentación y condición de estancia en México 15

2.1 Trámites migratorios seleccionados para acreditar la condición de estancia de las personas extranjeras en México, enero-marzo de 2024-2025[P] (mujeres) ... 16
2.2 Trámites migratorios seleccionados para acreditar la condición de estancia de las personas extranjeras en México, enero-marzo de 2025[P] (mujeres) ... 17
2.3 Mujeres extranjeras con residencia temporal o permanente, según entidad federativa de expedición, enero-marzo de 2025[P] ... 18
2.4 Mujeres extranjeras con residencia temporal o permanente, según país de nacionalidad, enero-marzo de 2025[P] ... 19
2.5 Tarjetas de Residente Temporal (TRT) emitidas a mujeres, según categoría de inmigración, enero-marzo de 2025[P] ... 20
2.6 Tarjetas de Residente Permanente (TRP) emitidas a mujeres, según categoría de inmigración, enero-marzo de 2025[P] ... 21
2.7 Mujeres con residencia permanente por reconocimiento de la condición de refugiado, según principales países de nacionalidad, enero-marzo de 2024-2025[P] ... 22
2.8 Mujeres con residencia permanente por reconocimiento de la condición de refugiado, según principales países de nacionalidad, enero-marzo de 2025[P] ... 22
2.9 Mujeres extranjeras documentadas como Visitante Regional, según entidad federativa de trámite, enero-marzo de 2024-2025[P] ... 23
2.10 Mujeres extranjeras documentadas como Visitante Regional, según punto de expedición, enero-marzo de 2025[P] ... 23

2.11 Mujeres extranjeras documentadas como Visitante Regional, según grupos quinquenales de edad y sexo, enero-marzo de 2025[P] 24
2.12 Mujeres extranjeras documentadas como Trabajador Fronterizo, según entidad federativa de trámite, enero-marzo de 2024-2025[P] 25
2.13 Mujeres extranjeras documentadas con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF), según punto de expedición, enero-marzo de 2025[P] 25
2.14 Mujeres extranjeras documentadas como Trabajador Fronterizo, según grupos quinquenales de edad y sexo, enero-marzo de 2025[P] 26
2.15 Mujeres extranjeras documentadas como Trabajador Fronterizo, según municipio guatemalteco de residencia, enero-marzo de 2025[P] 27

3. Mujeres en situación migratoria irregular
(antes, extranjeras presentadas y devueltas) **28**

3.1 Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según entidad federativa, enero-marzo de 2024-2025[P] 29
3.2 Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según entidad federativa, enero-marzo de 2025[P] 30
3.3 Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según grupos de edad y sexo, enero-marzo de 2024-2025[P] 31
3.4 Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según grandes grupos de edad, enero-marzo de 2025[P] 31
3.5 Eventos de mujeres devueltas por la autoridad migratoria mexicana, según grandes grupos de edad, enero-marzo de 2025[P] 32
3.6 Eventos de mujeres devueltas por la autoridad migratoria mexicana, según tipo de resolución, enero-marzo de 2025[P] 32
3.7 Eventos de niñas o adolescentes devueltas por retorno asistido, según grupo de edad y condición de viaje, enero-marzo de 2025[P] 33

4. Devolución de mexicanas desde Estados Unidos
(antes, repatriación de mexicanas desde Estados Unidos) **34**

4.1 Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de recepción, enero-marzo de 2024-2025[P] 35
4.2 Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de recepción, enero-marzo de 2025[P] 36
4.3 Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según grandes grupos de edad, enero-marzo de 2024-2025[P] 37
4.4 Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según mes y año, enero-marzo de 2024-2025[P] 38
4.5 Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen, enero-marzo de 2025[P] 39
4.6 Eventos de devolución de niñas, o mujeres adolescentes mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen, enero-marzo de 2025[P] 40
4.7 Eventos de devolución de mexicanas menores de 18 años, desde Estados Unidos, según grupo de edad y condición de viaje, enero-marzo de 2025[P] 41

Presentación

Durante mucho tiempo, el análisis de la movilidad y migración internacional se ha centrado en las características del grupo más numeroso, los hombres, sin embargo, las nuevas tendencias y una creciente necesidad de visualizar a las mujeres en contexto de movilidad, da apertura al acceso a información desagregada por sexo.

Generar estadística básica se ha convertido en una realidad actual, marcando el comienzo de una era donde es esencial disponer de información que diferencien entre hombres y mujeres. Esta necesidad es impulsada por una creciente demanda tanto de la sociedad, como de organismos civiles nacionales e internacionales, y de entidades gubernamentales a nivel federal, estatal y local.

El objetivo es unificar esfuerzos y avanzar hacia la realización de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, y contribuir a la creación de información segregada por sexo que, facilite la elaboración de indicadores y análisis diferenciados y satisfaga los requerimientos estadísticos propuestos por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Así, el documento *Migración y movilidad internacional de mujeres en México* se integra a la colección de herramientas gráficas digitales, ofreciendo a las y los usuarios acceso a estadísticas primarias sobre migración, las cuales reflejan tendencias, magnitudes y perfiles de los diversos flujos de personas visitantes y migrantes en México.

Se recomienda prestar atención a los conceptos y explicaciones en las notas al pie de página para asegurar una interpretación clara y precisa de los datos presentados y de las variaciones que puedan surgir, especialmente aquellas causadas por eventos externos o cambios en los procedimientos de registro administrativo.

Cabe señalar que, en algunos casos, los datos se refieren a eventos, es decir, que una misma persona pudo haber sido registrada en más de una ocasión en un mes o en un año; en otros casos, la cifra corresponde a personas que llegaron a México en ese año, ya sea con fines de residencia o por deportación desde Estados Unidos.

1

Registro de entradas

1.1 Eventos de entradas aéreas de extranjeras, según condición de estancia por grupos de edad, enero-marzo de 2025[P]

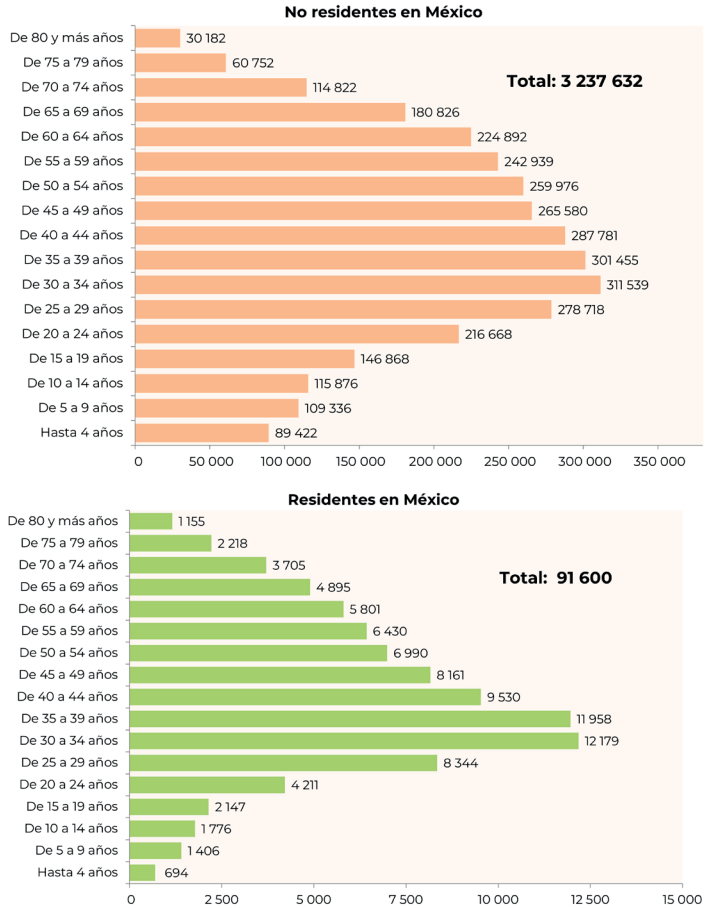

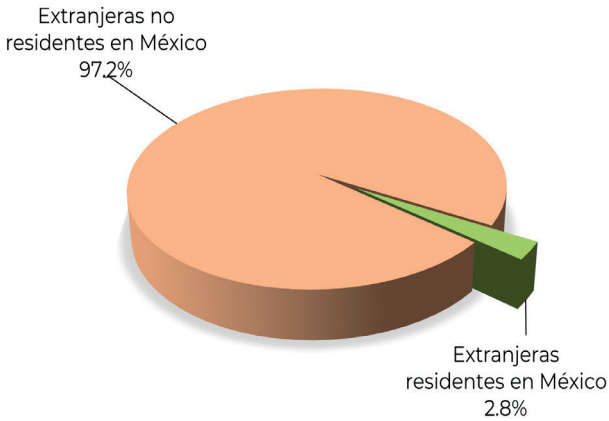

Las cifras se refieren a *eventos* debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.

Nota: Debido a un cambio en la captación de los registros en los sistemas de entradas en los Aeropuertos Internacionales de Ciudad de México, Cancún, Guadalajara, Puerto Vallarta, Los Cabos y Querétaro del Instituto Nacional de Migración (INM), a partir del mes de marzo de 2022 no ha sido posible la desagregación de Visitantes de negocios, por lo que las cifras de este flujo están integradas a la condición de estancia de turistas.

[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadística migratoria de entradas aéreas a nivel de registros individuales, 2025.

1.2 Eventos de entradas aéreas de turistas extranjeras, por grupos de edad, enero-marzo de 2025[P]

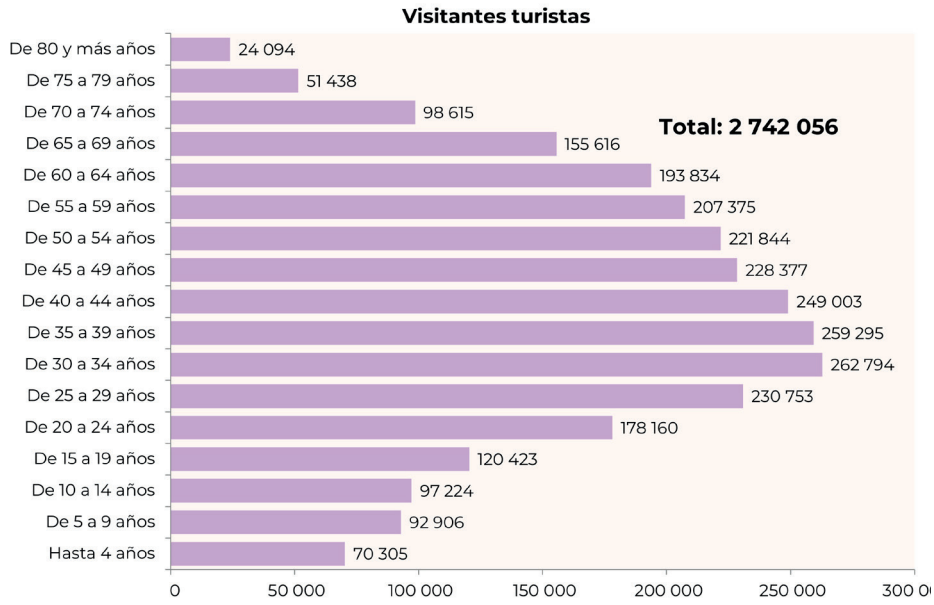

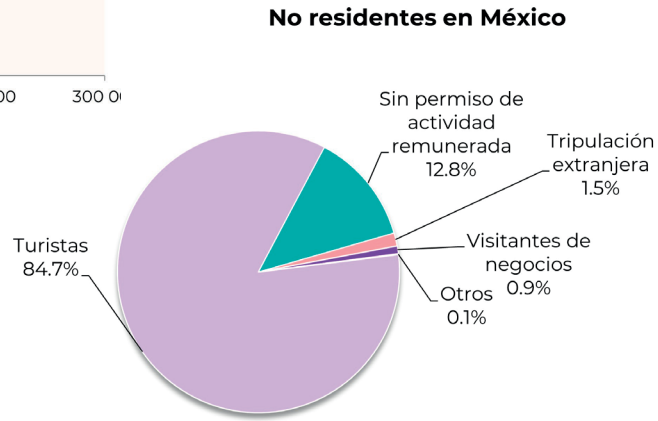

Las cifras se refieren a *eventos* debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.

Nota: Debido a un cambio en la captación de los registros en los sistemas de entradas en los Aeropuertos Internacionales de Ciudad de México, Cancún, Guadalajara, Puerto Vallarta, Los Cabos y Querétaro del Instituto Nacional de Migración (INM), a partir del mes de marzo de 2022 no ha sido posible la desagregación de Visitantes de negocios, por lo que las cifras de este flujo están integradas a la condición de estancia de turistas.

[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadística migratoria de entradas aéreas a nivel de registros individuales, 2025

1.3 Eventos de entradas aéreas de extranjeras, según región y país de nacionalidad, enero-marzo de 2025[P]

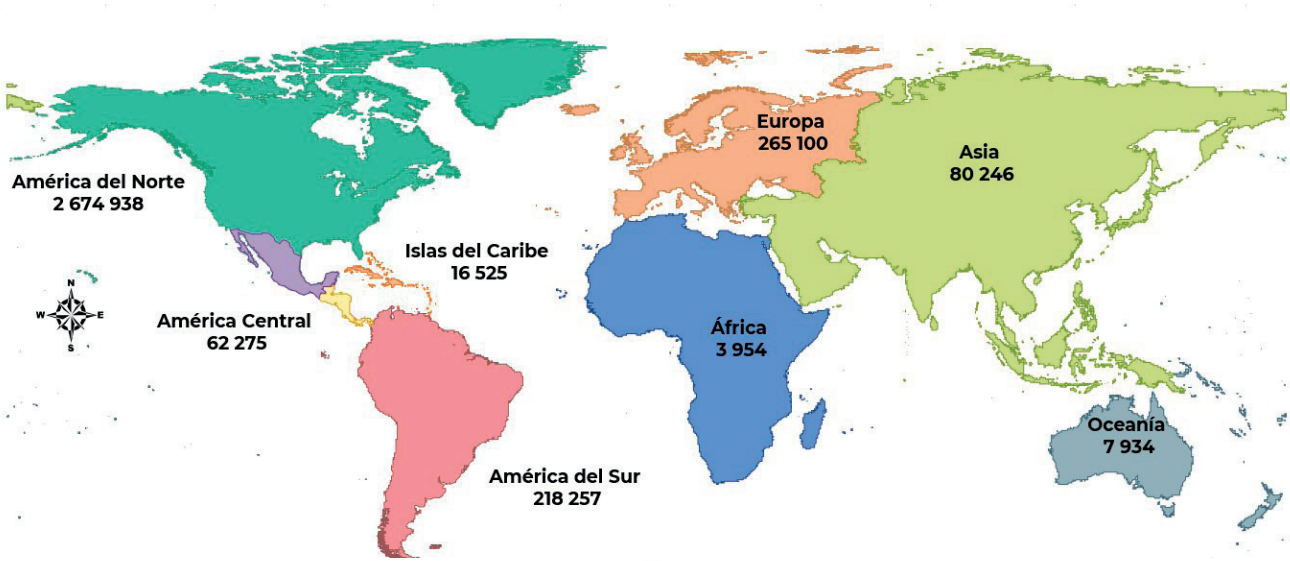

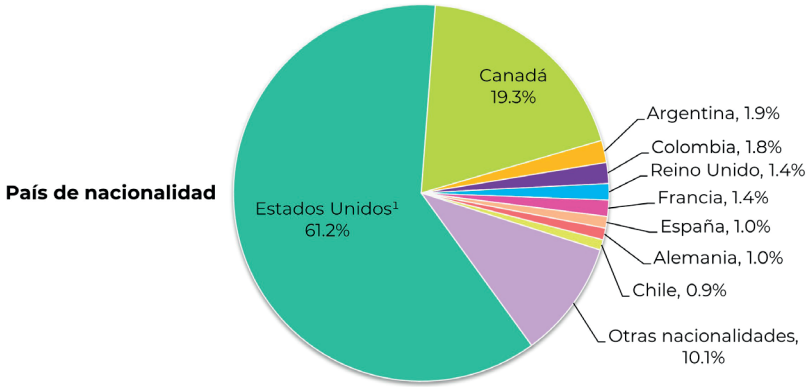

[1] Incluye a las nacidas en Puerto Rico.

Nota: Debido a un cambio en la captación de los registros en los sistemas de entradas en los Aeropuertos Internacionales de Ciudad de México, Cancún, Guadalajara, Puerto Vallarta, Los Cabos y Querétaro del Instituto Nacional de Migración (INM), a partir del mes de marzo de 2022 no ha sido posible la desagregación de Visitantes de negocios, por lo que las cifras de este flujo están integradas a la condición de estancia de turistas.

Las cifras se refieren a *eventos* debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.

[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadística migratoria de entradas aéreas a nivel de registros individuales, 2025

1.4 Eventos de entradas aéreas de extranjeras, según región y país de residencia, enero-marzo de 2025[P]

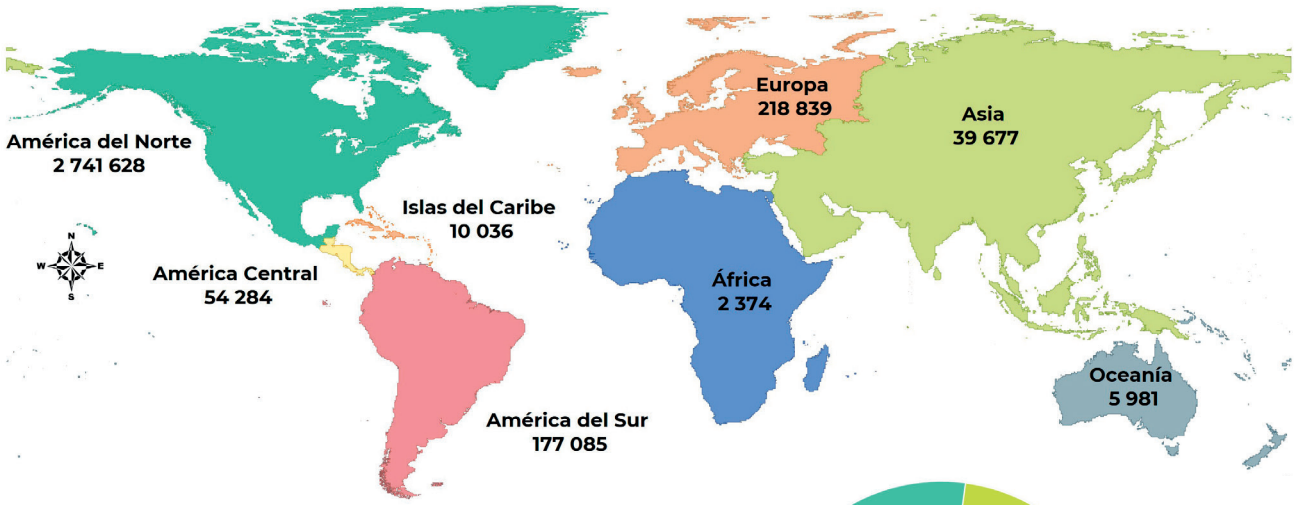

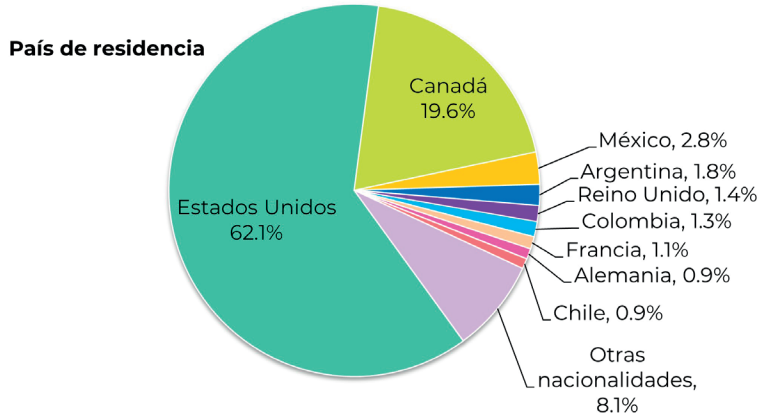

Las cifras se refieren a *eventos* debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.

Nota: Debido a un cambio en la captación de los registros en los sistemas de entradas en los Aeropuertos Internacionales de Ciudad de México, Cancún, Guadalajara, Puerto Vallarta, Los Cabos y Querétaro del Instituto Nacional de Migración (INM), a partir del mes de marzo de 2022 no ha sido posible la desagregación de Visitantes de negocios, por lo que las cifras de este flujo están integradas a la condición de estancia de turistas.

[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadística migratoria de entradas aéreas a nivel de registros individuales, 2025.

1.5 Eventos de entradas aéreas de mexicanas, según país de residencia por grupos de edad, enero-marzo de 2025[P]

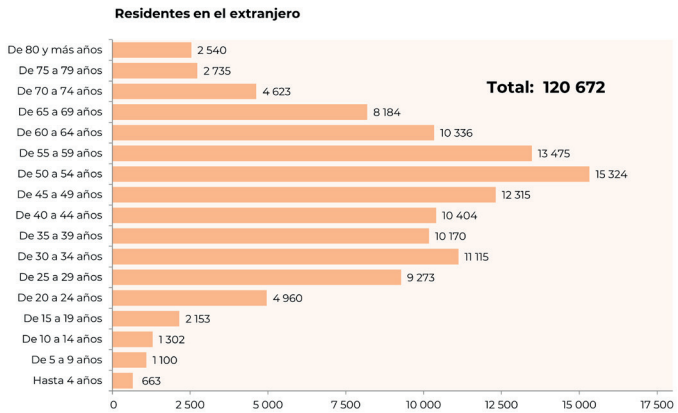

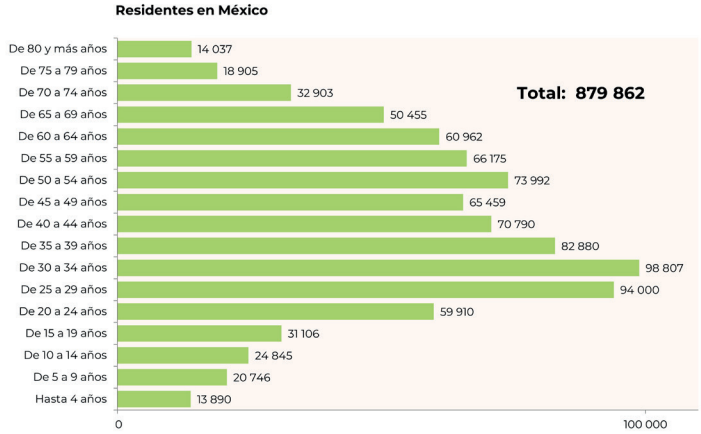

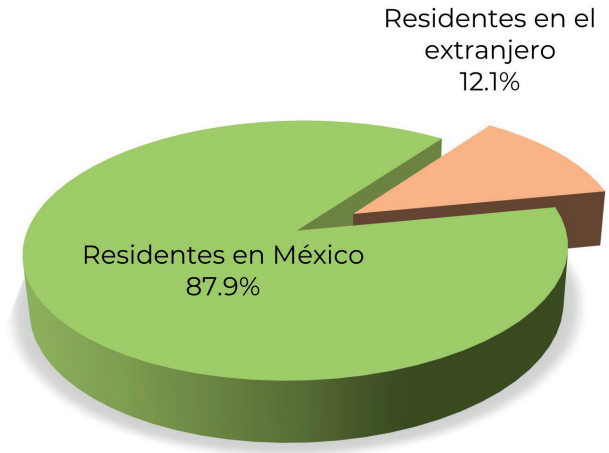

Las cifras se refieren a *eventos* debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.
Nota: Debido a un cambio en la captación de los registros en los sistemas de entradas en los Aeropuertos Internacionales de Ciudad de México, Cancún, Guadalajara, Puerto Vallarta, Los Cabos y Querétaro del Instituto Nacional de Migración (INM), a partir del mes de marzo de 2022 no ha sido posible la desagregación de Visitantes de negocios, por lo que las cifras de este flujo están integradas a la condición de estancia de turistas.
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadística migratoria de entradas aéreas a nivel de registros individuales, 2025

1.6 Eventos de entradas aéreas de mexicanas, según país de residencia en el extranjero, enero-marzo de 2025[P]

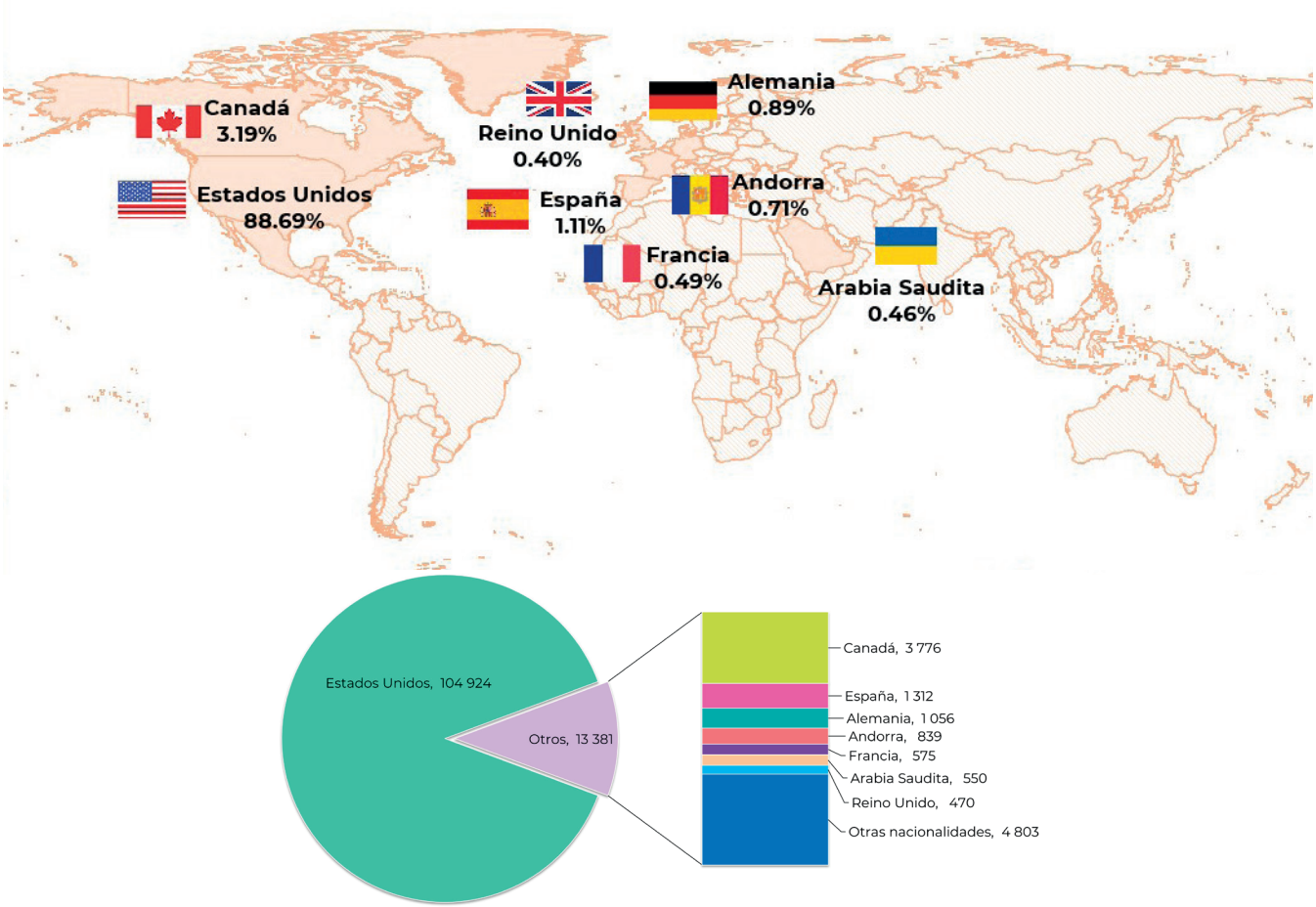

Las cifras se refieren a *eventos* debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.
Nota: Debido a un cambio en la captación de los registros en los sistemas de entradas en los Aeropuertos Internacionales de Ciudad de México, Cancún, Guadalajara, Puerto Vallarta, Los Cabos y Querétaro del Instituto Nacional de Migración (INM), a partir del mes de marzo de 2022 no ha sido posible la desagregación de Visitantes de negocios, por lo que las cifras de este flujo están integradas a la condición de estancia de turistas.
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadística migratoria de entradas aéreas a nivel de registros individuales, 2025.

2

Documentación y condición de estancia en México

2.1 Trámites migratorios seleccionados para acreditar la condición de estancia de las personas extranjeras en México, enero-marzo de 2024P-2025P (mujeres)

Trámites migratorios[1]	Enero-marzo		
	2024P	2025P	Var. %
Tarjetas de Residente Temporal (TRT) emitidas[2]	6 050	5 353	- 11.5
Tarjetas de Residente Temporal (TRT) renovadas	8 019	6 436	- 19.7
Cambio de condición migratoria de residente temporal a residente permanente	3 262	2 356	- 27.8
Tarjetas de Residente Permanente (TRP) emitidas[3]	7 364	6 688	- 9.2
Refugiadas[4]	1 690	2 304	36.3
Tarjetas de Residente Permanente (TRP) renovadas[5]	311	291	- 6.4
Tarjetas de Visitante Regional (TVR)[6]	9 711	7 231	- 25.5
Tarjetas de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF)[7]	210	234	11.4
Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) emitidas[8]	305	1 124	n.a.

[1] La información corresponde a trámites migratorios resueltos positivos y forma migratoria expedida y entregada a la persona extranjera.
[2] Incluye a extranjeros(as) documentados con la Tarjeta de Residente Temporal, en términos del artículo 52, fracción VII y VIII de la Ley de Migración; artículo 138 de su Reglamento y de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[3] Incluye a extranjeros(as) con Tarjeta de Residente Permanente, en términos del artículo 52, fracción IX de la Ley de Migración y artículo 139 de su Reglamento y de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[4] Incluye a extranjeros(as) documentados con la Tarjeta de Residente Permanente por reconocimiento de la Comar como refugiado, documentados por primera vez en términos del artículo 52 y 54, fracción I de la Ley de Migración y artículo 139, fracción I de su Reglamento, así como de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[5] Incluye solo las renovaciones de tarjeta de menores de edad, según el artículo 34 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[6] Incluye a las y los nacionales de Guatemala, El Salvador, Honduras y Belice o a las o los residentes permanentes en dichos países documentados con la Tarjeta de Visitante Regional, en los términos del artículo 52, fracción III de la Ley de Migración; del artículo 132 y 136 de su Reglamento y de los artículos 72, 73 y 74 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[7] Incluye a las y los nacionales de Guatemala y Belice documentados con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo, en los términos del artículo 52, fracción IV de la Ley de Migración; de los artículos 134 y 136 de su Reglamento y los artículos 75, 76 y 77 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[8] Incluye a extranjeros(as) documentados con la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias, en términos del artículo 52, fracción V de la Ley de Migración; artículo 137 de su Reglamento, así como de lo dispuesto en los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[P] Información preliminar.

n.a. No aplica
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Segob, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2024-2025

2.2 Trámites migratorios seleccionados para acreditar la condición de estancia de las personas extranjeras en México, enero-marzo de 2025[P] (mujeres)

Trámites migratorios[1]	Enero	Febrero	Marzo	Total
Tarjetas de Residente Temporal (TRT) emitidas[2]	2 037	1 658	1 658	5 353
Tarjetas de Residente Temporal (TRT) renovadas	2 689	2 003	1 744	6 436
Cambio de condición migratoria de residente temporal a residente permanente	830	760	766	2 356
Tarjetas de Residente Permanente (TRP) emitidas[3]	2 840	1 859	1 989	6 688
Refugiadas[4]	1 061	506	737	2 304
Tarjetas de Residente Permanente (TRP) renovadas[5]	86	78	127	291
Tarjetas de Visitante Regional (TVR)[6]	2 836	2 164	2 231	7 231
Tarjetas de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF)[7]	84	82	68	234
Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) emitidas[8]	251	365	508	1 124

[1] La información corresponde a trámites migratorios resueltos positivos y forma migratoria expedida y entregada a la persona extranjera.
[2] Incluye a extranjeros(as) documentados con la Tarjeta de Residente Temporal, en términos del artículo 52, fracción VII y VIII de la Ley de Migración; artículo 138 de su Reglamento y de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[3] Incluye a extranjeros(as) con Tarjeta de Residente Permanente, en términos del artículo 52, fracción IX de la Ley de Migración y artículo 139 de su Reglamento y de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[4] Incluye a extranjeros(as) documentados con la Tarjeta de Residente Permanente por reconocimiento de la COMAR como refugiado, documentados por primera vez en términos del artículo 52 y 54, fracción I de la Ley de Migración y artículo 139, fracción I de su Reglamento, así como de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[5] Incluye solo las renovaciones de tarjeta de menores de edad, según el artículo 34 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[6] Incluye a las y los nacionales de Guatemala, El Salvador, Honduras y Belice o a las o los residentes permanentes en dichos países documentados con la Tarjeta de Visitante Regional, en los términos del artículo 52, fracción III de la Ley de Migración; del artículo 132 y 136 de su Reglamento y de los artículos 72, 73 y 74 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[7] Incluye a las y los nacionales de Guatemala y Belice documentados con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo, en los términos del artículo 52, fracción IV de la Ley de Migración; de los artículos 134 y 136 de su Reglamento y los artículos 75, 76 y 77 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[8] Incluye a extranjeros(as) documentados con la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias, en términos del artículo 52, fracción V de la Ley de Migración; artículo 137 de su Reglamento, así como de lo dispuesto en los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2025

2.3 Mujeres extranjeras con residencia temporal o permanente[1], según entidad federativa de expedición, enero-marzo de 2025[P]

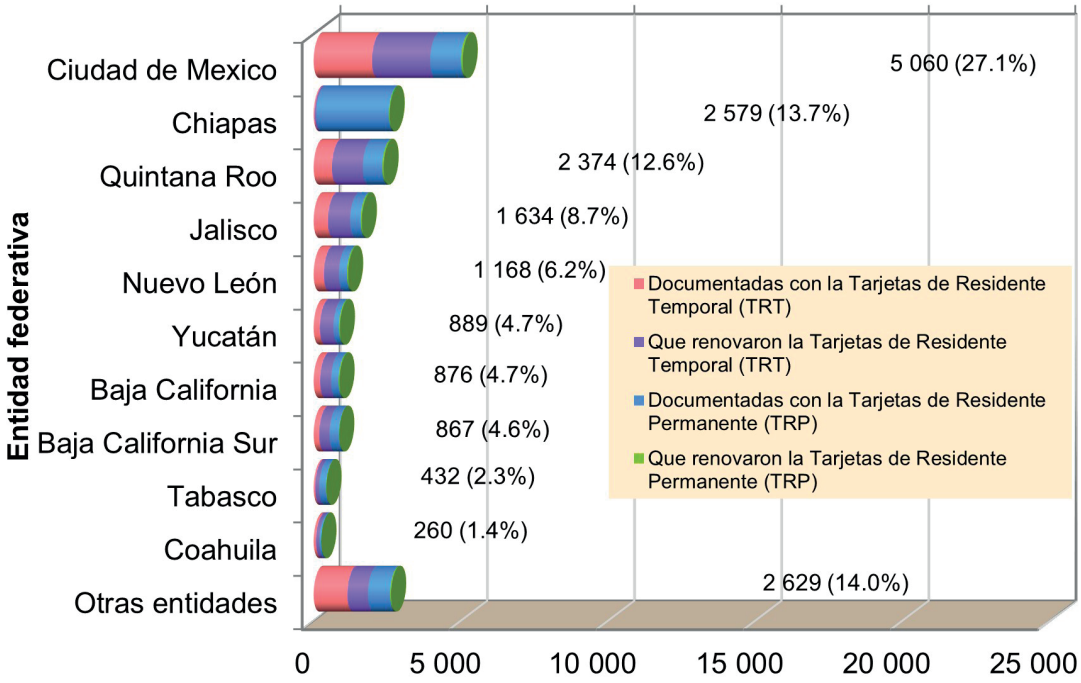

[1] Incluye a extranjeras que recibieron por primera vez o que renovaron su documento migratorio, en términos del artículo 52, fracción VII, VIII y IX de la Ley de Migración; artículos 138, 139, 156, 157 y 159 de su Reglamento, y de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2025

2.4 Mujeres extranjeras con residencia temporal o permanente[1], según país de nacionalidad, enero-marzo de 2025[P]

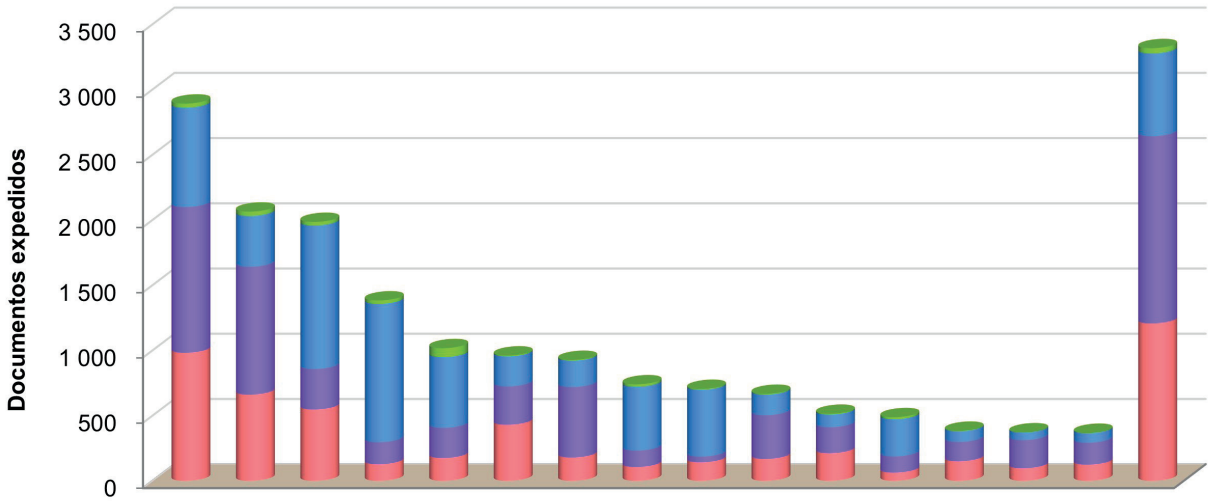

	Estados Unidos[2]	Colombia	Honduras	Cuba	Guatemala	Venezuela	China	Argentina	El Salvador	Canadá	Brasil	Ecuador	Haití	España	Perú	Otro país	Total
Total	**2 891**	**2 063**	**1 984**	**1 382**	**1 016**	**960**	**926**	**739**	**704**	**666**	**513**	**487**	**383**	**371**	**367**	**3 316**	**18 768**
"Residentes Temporales"	981	660	546	126	174	429	178	105	141	167	211	62	149	95	123	1 206	**5 353**
"Renov. Resd. Temporales"	1 117	980	310	169	231	294	540	126	44	335	199	124	148	216	168	1 435	**6 436**
"Residentes Permanentes"	762	390	1 101	1 061	543	231	203	490	513	159	98	286	83	59	74	635	**6 688**
"Renov. Resd. Permanentes"	31	33	27	26	68	6	5	18	6	5	5	15	3	1	2	40	**291**

[1] Incluye a extranjeras que recibieron por primera vez o que renovaron su documento migratorio, en términos del artículo 52, fracción VII, VIII y IX de la Ley de Migración; artículos 138, 139, 156, 157 y 159 de su Reglamento, y de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[2] Incluye a las nacidas en Puerto Rico.
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2025.

2.5 Tarjetas de Residente Temporal emitidas a mujeres, según categoría de inmigración, enero-marzo de 2025[P]

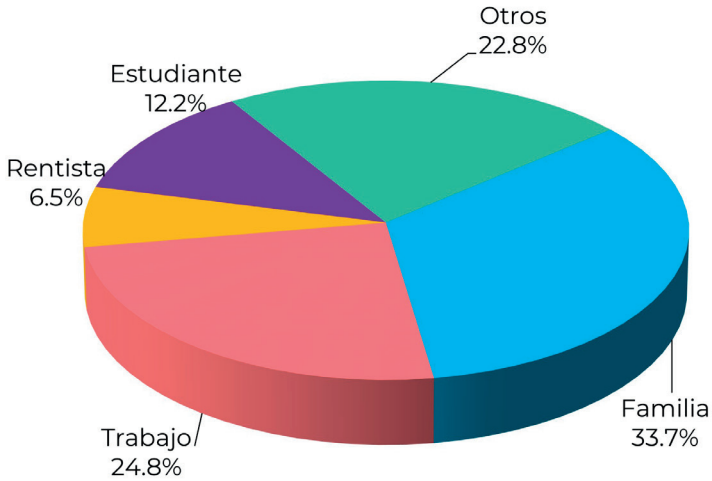

Nota: La información estandariza las estadísticas migratorias mexicanas que derivan de la normatividad vigente, para clasificar de manera general las razones declaradas de las y los extranjeros con fines de residencia en México. La reagrupación de las cifras corresponde a: a) **Familia**, incluye a dependientes económicos; b) **Trabajo**, incluye a las y los extranjeros cuyo motivo de estancia es trabajo u oferta de empleo. c) **Rentista**, incluye a las y los propietarios de bienes e inmuebles, inversionista, jubilado o pensionista; d) **Estudiante**; e) **Otros**, incluye a aquellos con motivo de estancia de proyectos de investigación científica, interés público y otros.
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Segob, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2025

2.6 Tarjetas de Residente Permanente (TRP) emitidas a mujeres, según categoría de inmigración, enero-marzo de 2025[P]

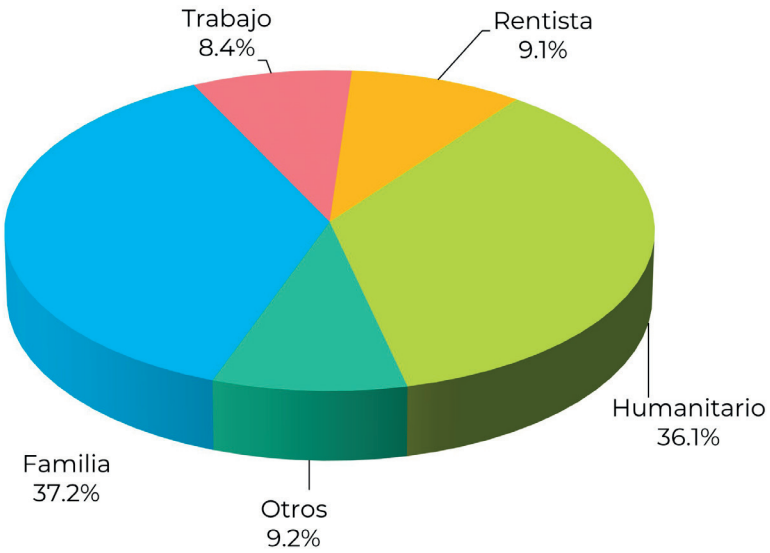

Nota: La información estandariza las estadísticas migratorias mexicanas que derivan de la normatividad vigente para clasificar de manera general las razones declaradas de las y los extranjeros con fines de residencia en México. La reagrupación de las cifras corresponde a: a) **Familia**, incluye a dependientes económicos; b) **Trabajo**, incluye a las y los extranjeros cuyo motivo de estancia es trabajo u oferta de empleo. c) **Rentista**, incluye a las y los propietarios de bienes e inmuebles, inversionista, jubilado o pensionista; d) **Humanitario**, incluye a víctima o testigo o causas humanitarias; e) **Otros**, incluye a aquellos con motivo de estancia de proyectos de investigación científica, interés público y otros.
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2025

2.7 Mujeres con residencia permanente[1] por reconocimiento de la condición de refugiado, según principales países de nacionalidad, enero-marzo de 2024[P]-2025[P]

País de nacionalidad	Enero-marzo	
	2024[P]	2025[P]
Total	**1 690**	**2 304**
Honduras	1 049	920
Cuba	142	439
Haití	31	298
Otro país	468	647

2.8 Mujeres con residencia permanente[1] por reconocimiento de la condición de refugiado, según principales países de nacionalidad, enero-marzo de 2025[P]

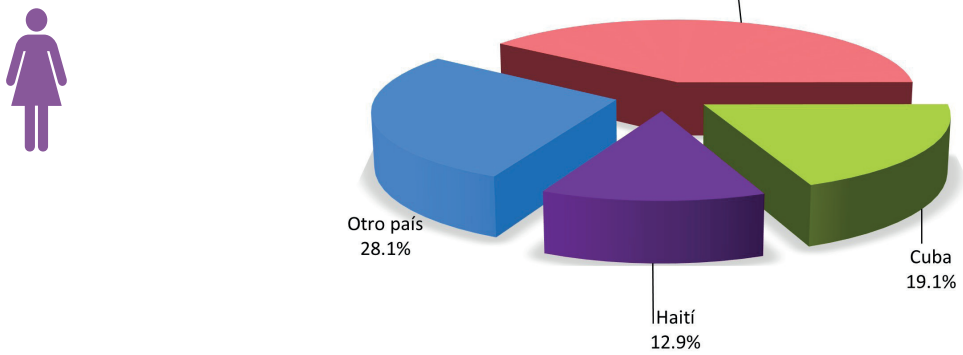

[1] Incluye a las extranjeras con Tarjeta de Residente Permanente por reconocimiento de la condición de refugiado de la Comar, documentadas por primera vez en términos de los artículos 52 y 54, fracción I de la Ley de Migración y artículo 139, fracción I de su Reglamento, así como de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Segob, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2024-2025.

2.9 Mujeres extranjeras documentadas como Visitante Regional[1], según entidad federativa de trámite, enero-marzo de 2024[P]-2025[P]

Entidad federativa de expedición	Enero-marzo		
	2024[P]	2025[P]	Var. %
Total	**9 711**	**7 231**	**-25.5**
Chiapas	8 728	6 151	-29.5
Tabasco	219	168	-23.3
Quintana Roo	764	912	19.4

2.10 Mujeres extranjeras documentadas como Visitante Regional[1], según punto de expedición, enero-marzo de 2025[P]

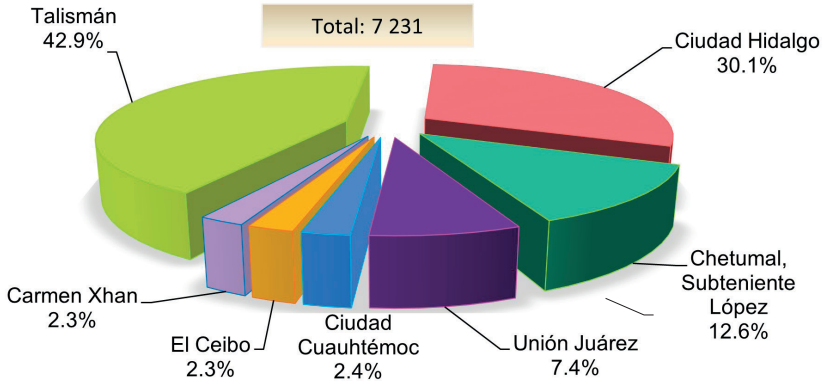

[1] Incluye a las nacionales de Guatemala, Honduras, El Salvador y Belice, documentadas con la Tarjeta de Visitante Regional, en los términos del artículo 52, fracción III, de la Ley de Migración, de los artículos 132 y 136, de su Reglamento, y de los artículos 72, 73 y 74 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2024-2025.

2.11 Mujeres extranjeras documentadas como Visitante Regional[1], según grupos quinquenales de edad y sexo, enero-marzo de 2025[P]

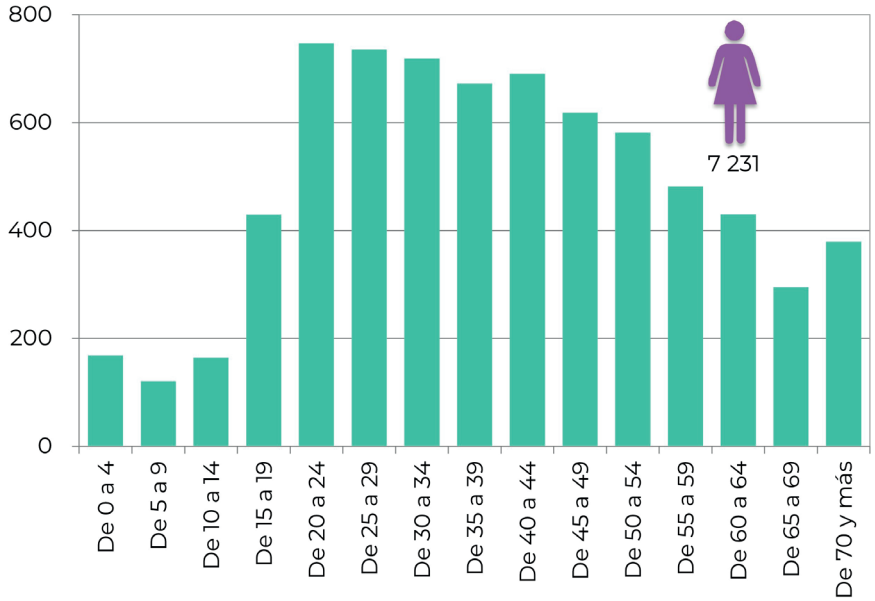

[1] Incluye a las nacionales de Guatemala, Honduras, El Salvador y Belice, documentadas con la Tarjeta de Visitante Regional, en los términos del artículo 52, fracción III, de la Ley de Migración, de los artículos 132 y 136, de su Reglamento, y de los artículos 72, 73 y 74 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2025.

2.12 Mujeres extranjeras documentadas como Trabajador Fronterizo[1] según entidad federativa de trámite, enero-marzo de 2024[P]-2025[P]

Entidad federativa de documentación	Enero-marzo		
	2024[P]	2025[P]	Var. %
Total	**210**	**234**	**11.4**
Chiapas	205	232	13.2
Tabasco	5	2	-60.00
Quintana Roo	-	-	n.a.

2.13 Mujeres extranjeras documentadas con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF)[1], según punto de expedición, enero-marzo de 2025[P]

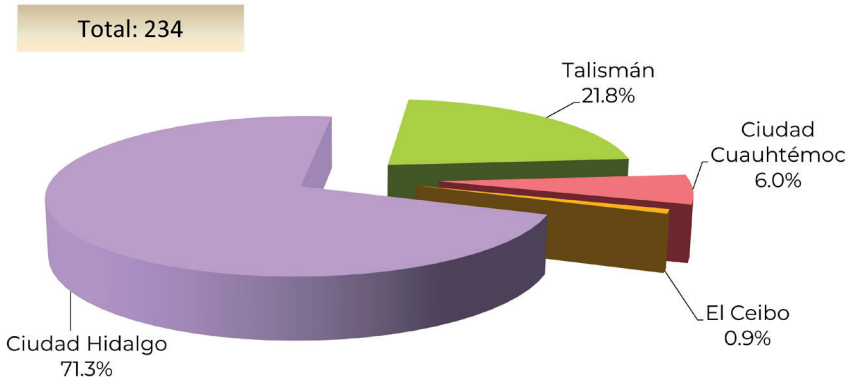

[1] Incluye a las nacionales de Guatemala y Belice documentadas con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo, en los términos del artículo 52, fracción IV, de la Ley de Migración; de los artículos 134 y 136 de su Reglamento, y de los artículos 75, 76 y 77 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[P] Información preliminar.
n.a. No aplica. [-] Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2024-2025

2.14 Mujeres extranjeras documentadas como Trabajador Fronterizo[1], según grupos quinquenales de edad y sexo, enero-marzo de 2025[P]

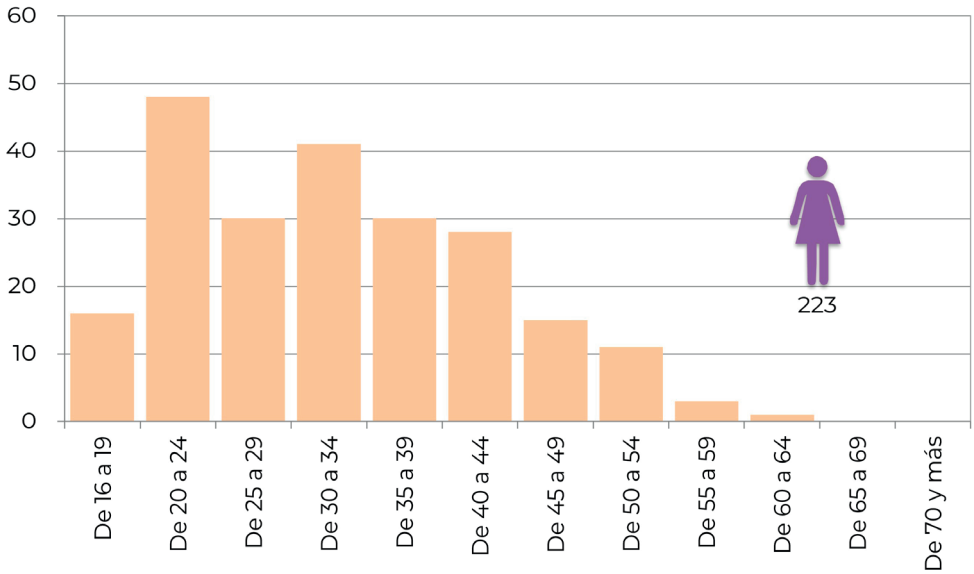

[1] Excluye las TVTF expedidas a familiares documentados como acompañantes de la trabajadora.
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2025

2.15 Mujeres extranjeras documentadas como Trabajador Fronterizo[1], según municipio guatemalteco de residencia, enero-marzo 2025[P]

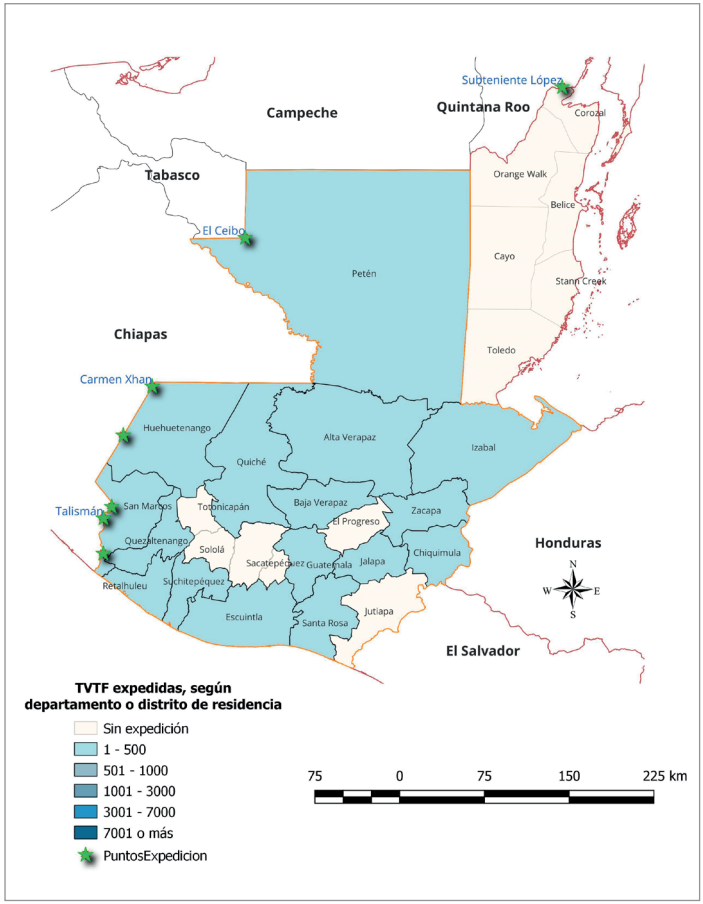

[1] La información incluye a las nacionales de Guatemala documentadas con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo, en los términos del artículo 52, fracción IV, de la Ley de Migración; de los artículos 134 y 136 de su Reglamento, y de los artículos 75, 76 y 77 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.*
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Segob, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2025.

3

Mujeres en situación migratoria irregular (antes, extranjeras presentadas y devueltas)

3.1 Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según entidad federativa, enero-marzo de 2024[P]-2025[P]

Entidad federativa	Enero-marzo		
	2024[P]	2025[P]	Var. %
Total	**117 936**	**32 434**	**- 72.5**
Tabasco	44 608	17 295	- 61.2
Chiapas	42 329	9 671	- 77.2
Veracruz	3 893	1 516	- 61.1
Sonora	3 470	639	- 81.6
Coahuila	2 977	527	- 82.3
Ciudad de México	806	425	- 47.3
Tamaulipas	1 579	365	- 76.9
Nuevo León	2 690	321	- 88.1
Otros	15 584	1 675	- 89.3

Nota: Para mantener la comparabilidad estadística, se adoptó como concepto general "personas en situación migratoria irregular", lo que permite la construcción de estadísticas independientemente de los cambios normativos. en este sentido, hasta 2012 la información incluye eventos de extranjeros en situación migratoria irregular a los que el Instituto Nacional de Migración (INM) les inició un procedimiento administrativo de aseguramiento y a los centroamericanos acogidos al "Memorándum de entendimiento entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de El Salvador, de la República de Guatemala, de la República de Honduras y de la República de Nicaragua, para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales centroamericanos migrantes vía terrestre" suscrito el 5 de mayo de 2006 y su anexo del 26 de abril de 2007. A partir de 2013, la información incluye los eventos de migrantes en situación migratoria irregular a los que se les inició un procedimiento administrativo de presentación por no acreditar su situación migratoria, según lo previsto en los artículos 99, 112 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento. A partir de 2021 la información hace referencia a los eventos de extranjeros en situación migratoria irregular a los que se les inició un Procedimiento Administrativo Migratorio (PAM) ante el Instituto Nacional de Migración (INM) por no acreditar su situación migratoria, según lo previsto en los artículos 99, 100, 101 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento y a los que fueron canalizados por esta misma autoridad a los albergues de la red DIF, con PAM iniciado; según lo previsto en los artículos 112 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento, así como de los artículos 89 y 94 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
n.a. No aplica.
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadísticas migratorias de extranjeras en situación migratoria irregular a nivel de registros individuales, 2024-2025.

3.2 Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según entidad federativa, enero-marzo de 2025[P]

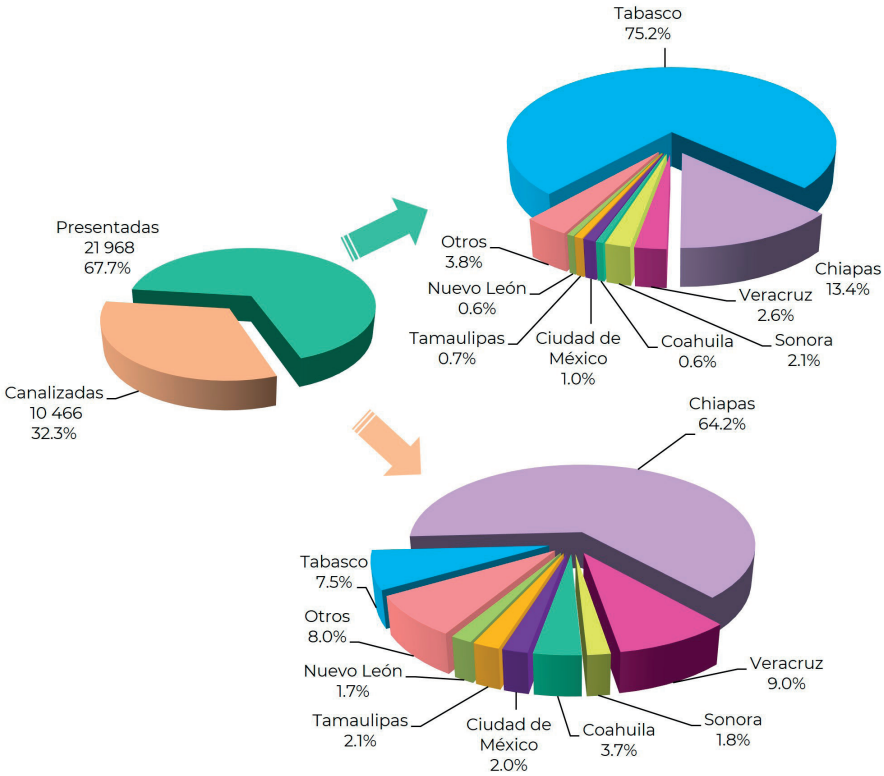

Nota: Para mantener la comparabilidad estadística, se adoptó como concepto general "personas en situación migratoria irregular", lo que permite la construcción de estadísticas independientemente de los cambios normativos. en este sentido, hasta 2012 la información incluye eventos de extranjeros en situación migratoria irregular a los que el Instituto Nacional de Migración (INM) les inició un procedimiento administrativo de aseguramiento y a los centroamericanos acogidos al "Memorándum de entendimiento entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de El Salvador, de la República de Guatemala, de la República de Honduras y de la República de Nicaragua, para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales centroamericanos migrantes vía terrestre" suscrito el 5 de mayo de 2006 y su anexo del 26 de abril de 2007. A partir de 2013, la información incluye los eventos de migrantes en situación migratoria irregular a los que se les inició un procedimiento administrativo de presentación por no acreditar su situación migratoria, según lo previsto en los artículos 99, 112 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento. A partir de 2021 la información hace referencia a los eventos de extranjeros en situación migratoria irregular a los que se les inició un Procedimiento Administrativo Migratorio (PAM) ante el Instituto Nacional de Migración (INM) por no acreditar su situación migratoria, según lo previsto en los artículos 99, 100, 101 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento y a los que fueron canalizados por esta misma autoridad a los albergues de la red DIF, con PAM iniciado; según lo previsto en los artículos 112 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento, así como de los artículos 89 y 94 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadísticas migratorias de extranjeras en situación migratoria irregular a nivel de registros individuales, 2024-2025.

3.3 Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según grupos de edad y sexo, enero-marzo de 2024[P]-2025[P]

Edad	Enero-marzo		
	2024[P]	2025[P]	Var. %
Total General	**117 936**	**32 434**	**- 72.5**
18 años y más	97 113	27 798	- 71.4
Menores de 18 años	20 823	4 636	- 77.7

3.4 Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según grandes grupos de edad, enero-marzo de 2025[P]

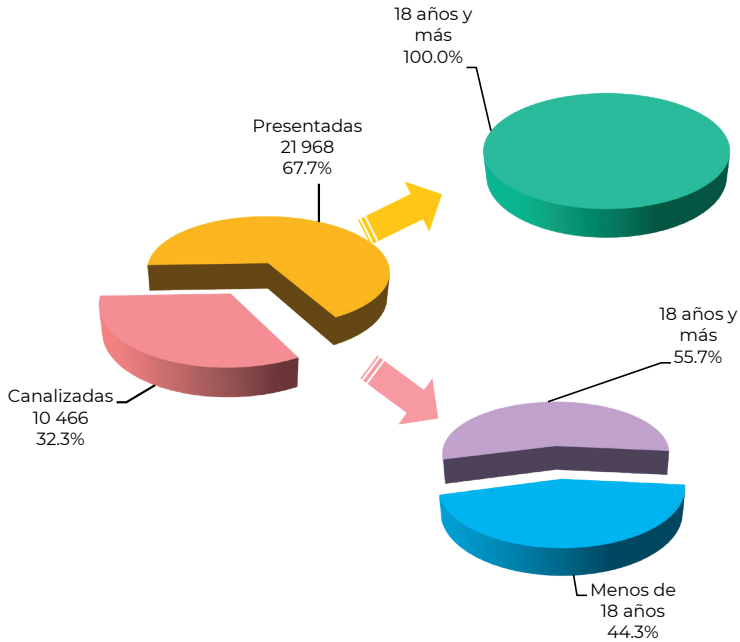

Nota: Para mantener la comparabilidad estadística, se adoptó como concepto general "personas en situación migratoria irregular", lo que permite la construcción de estadísticas independientemente de los cambios normativos. en este sentido, hasta 2012 la información incluye eventos de extranjeros en situación migratoria irregular a los que el Instituto Nacional de Migración (INM) les inició un procedimiento administrativo de aseguramiento y a los centroamericanos acogidos al "Memorándum de entendimiento entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de El Salvador, de la República de Guatemala, de la República de Honduras y de la República de Nicaragua, para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales centroamericanos migrantes vía terrestre" suscrito el 5 de mayo de 2006 y su anexo del 26 de abril de 2007. A partir de 2013, la información incluye los eventos de migrantes en situación migratoria irregular a los que se les inició un procedimiento administrativo de presentación por no acreditar su situación migratoria, según lo previsto en los artículos 99, 112 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento. A partir de 2021 la información hace referencia a los eventos de extranjeros en situación migratoria irregular a los que se les inició un Procedimiento Administrativo Migratorio (PAM) ante el Instituto Nacional de Migración (INM) por no acreditar su situación migratoria, según lo previsto en los artículos 99, 100, 101 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento y a los que fueron canalizados por esta misma autoridad a los albergues de la red DIF, con PAM iniciado; según lo previsto en los artículos 112 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento, así como de los artículos 89 y 94 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
n.a. No aplica.
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadísticas migratorias de extranjeras en situación migratoria irregular a nivel de registros individuales, 2024-2025.

3.5 Eventos de mujeres devueltas por la autoridad migratoria mexicana, según grandes grupos de edad, enero-marzo de 2025[P]

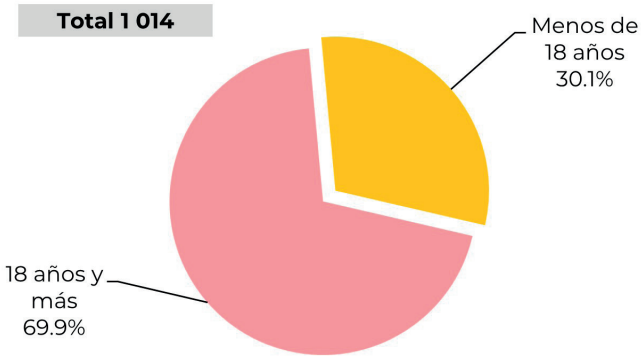

3.6 Eventos de mujeres devueltas por la autoridad migratoria mexicana, según tipo de resolución, enero-marzo de 2025[P]

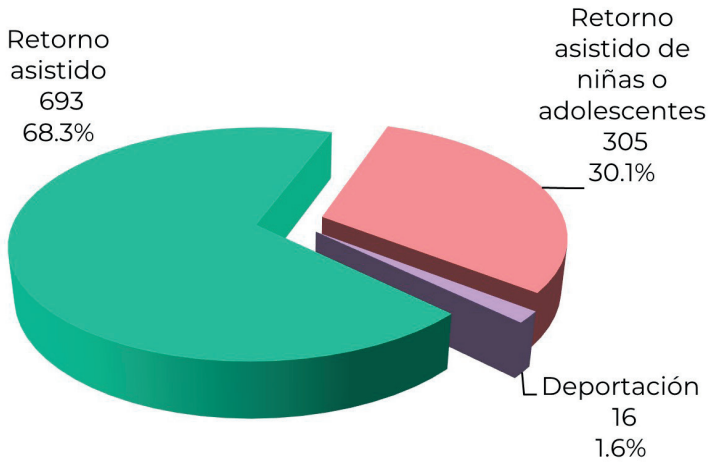

Notas: La información incluye eventos de extranjeras deportadas, de retorno asistido de 18 años o más y de retorno asistido de menores de 0 a 17 años.
Eventos de deportación: Se refiere a devoluciones de migrantes a su país de origen que no observaron las disposiciones contenidas en la Ley de Migración y su Reglamento, según lo previsto en los artículos 111, 115, 118 y 122 de dicha Ley y de los artículos 242 y 243 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación, según lo establecido en el artículo 99 de la misma Ley.
Eventos de retorno asistido: Se refiere a eventos de migrantes de 18 años y más, que solicitaron el beneficio de retorno asistido para ser devueltos a su país de origen, según lo previsto en los artículos 111, 115, 118 y 119 de la Ley de Migración y del artículo 193 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación según lo establecido en el artículo 99 de la misma Ley.
Eventos de retorno asistido de menores: Se refiere a eventos de devolución de menores de 18 años a su país de origen, según los previsto en los artículos 112, 115 y 120 de la Ley de Migración y del artículo 193 de su Reglamento; así como del artículo 97 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadísticas migratorias de extranjeras en situación migratoria irregular a nivel de registros individuales, 2025.

3.7 Eventos de niñas o adolescentes devueltas por retorno asistido, según grupo de edad y condición de viaje, enero-marzo de 2025[P]

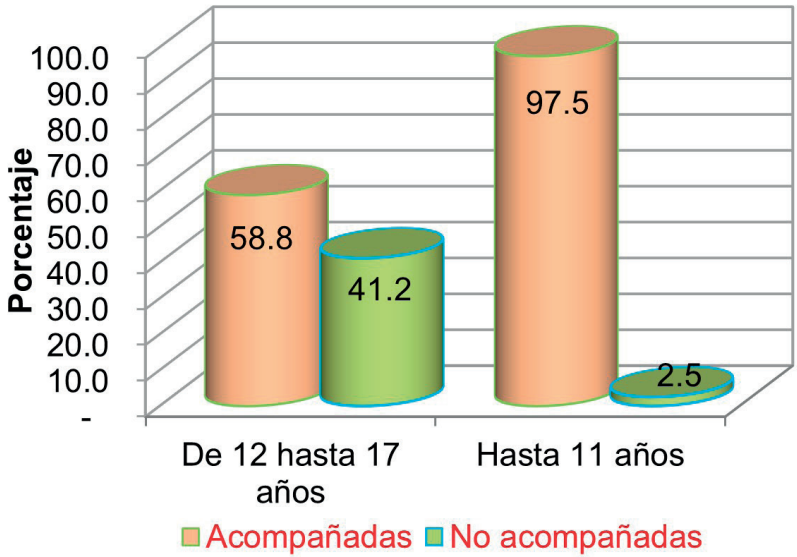

Notas: La información incluye eventos de extranjeras deportadas, de retorno asistido de 18 años o más y de retorno asistido de menores de 0 a 17 años.
Eventos de deportación: Se refiere a devoluciones de migrantes a su país de origen que no observaron las disposiciones contenidas en la Ley de Migración y su Reglamento, según lo previsto en los artículos 111, 115, 118 y 122 de dicha Ley y de los artículos 242 y 243 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación, según lo establecido en el artículo 99 de la misma Ley.
Eventos de retorno asistido: Se refiere a eventos de migrantes de 18 años y más, que solicitaron el beneficio de retorno asistido para ser devueltos a su país de origen, según lo previsto en los artículos 111, 115, 118 y 119 de la Ley de Migración y del artículo 193 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación según lo establecido en el artículo 99 de la misma Ley.
Eventos de retorno asistido de menores: Se refiere a eventos de devolución de menores de 18 años a su país de origen, según los previsto en los artículos 112, 115 y 120 de la Ley de Migración y del artículo 193 de su Reglamento; así como del artículo 97 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadísticas migratorias de extranjeras en situación migratoria irregular a nivel de registros individuales, 2025.

4

Devolución de mexicanas desde Estados Unidos (antes, repatriación de mexicanas desde Estados Unidos)

4.1 Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de recepción, enero-marzo de 2024[P]-2025[P]

Entidad federativa	Enero-marzo		
	2024[P]	2025[P]	Var. %
Total	**9 119**	**4 119**	**- 54.8**
Sonora	2 973	1 094	- 63.2
Tamaulipas	1 860	903	- 51.5
Baja California	2 518	684	- 72.8
Chihuahua	804	503	- 37.4
México[1]	213	475	n.a.
Chiapas[1]	-	219	n.a.
Tabasco[1]	-	127	n.a.
Coahuila	194	114	- 41.2

Las cifras se refieren a *eventos* debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión.
[1] Las cifras corresponden al Procedimiento de Repatriación al Interior de México (PRIM), como parte de los compromisos consignados en el "Memorándum de Coordinación suscrito por la Secretaría de Gobernación de México y el Departamento de Seguridad Interna de EUA", a través del cual se busca salvaguardar la integridad física y seguridad de los migrantes, el actual PRIM inició operaciones el 19 de marzo de 2019. Con la finalidad de que el traslado de los mexicanos repatriados a sus comunidades de origen sea más corto, se han implementado en diversos aeropuertos vuelos de repatriación al interior además de los que operaban en Ciudad de México.
Nota: Según modificaciones a los Arreglos locales para la repatriación de nacionales mexicanos desde Estados Unidos, a partir de marzo de 2015 se establecen 12 puntos de repatriación de mexicanos (Tijuana, El Chaparral, Mexicali I, Ciudad Juárez Libertad, Ojinaga, Ciudad Acuña, Piedras Negras II, Nogales Uno, San Luis Río Colorado, Nuevo Laredo II "Juárez-Lincoln", Puerta México (Matamoros II), Reynosa-Hidalgo, Benito Juárez I y II y el A. I. "Benito Juárez" de Ciudad de México); en los otros puntos solo se podrá llevar a cabo repatriaciones si la persona devuelta es residente u originaria de esa zona fronteriza o en caso de emergencia.
[P] Información preliminar.
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadísticas migratorias de mexicanas devueltas desde Estados Unidos a nivel de registros individuales, 2024-2025.

4.2 Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de recepción, enero-marzo de 2025[P]

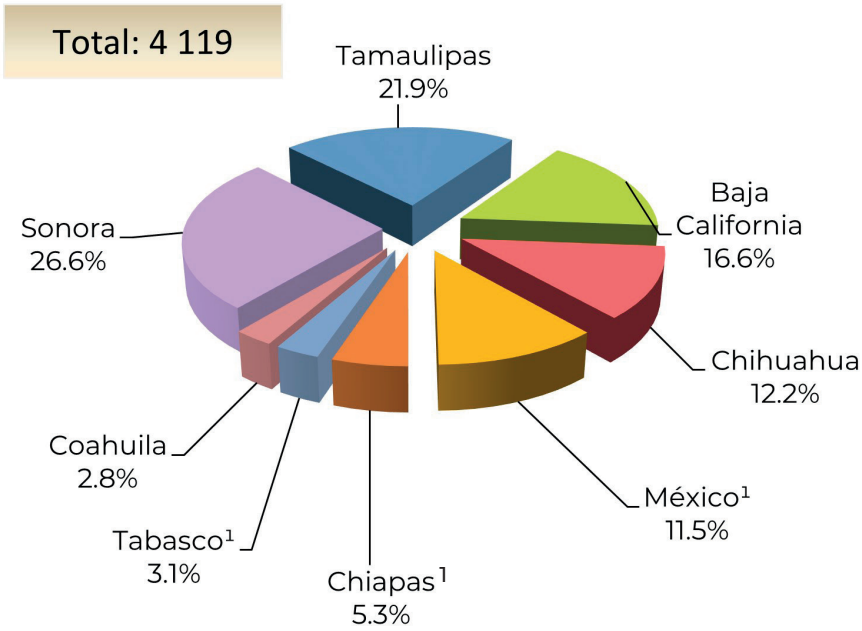

Las cifras se refieren a *eventos* debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión.

[1] Las cifras corresponden al Procedimiento de Repatriación al Interior de México (PRIM), como parte de los compromisos consignados en el "Memorándum de Coordinación suscrito por la Secretaría de Gobernación de México y el Departamento de Seguridad Interna de EUA", a través del cual se busca salvaguardar la integridad física y seguridad de los migrantes, el actual PRIM inició operaciones el 19 de marzo de 2019. Con la finalidad de que el traslado de los mexicanos repatriados a sus comunidades de origen sea más corto, se han implementado en diversos aeropuertos vuelos de repatriación al interior además de los que operaban en Ciudad de México.

Nota: Según modificaciones a los Arreglos locales para la repatriación de nacionales mexicanos desde Estados Unidos, a partir de marzo de 2015 se establecen 12 puntos de repatriación de mexicanos (Tijuana, El Chaparral, Mexicali I, Ciudad Juárez Libertad, Ojinaga, Ciudad Acuña, Piedras Negras II, Nogales Uno, San Luis Río Colorado, Nuevo Laredo II "Juárez-Lincoln", Puerta México (Matamoros II), Reynosa-Hidalgo, Benito Juárez I y II y el A. I. "Benito Juárez" de Ciudad de México); en los otros puntos solo se podrá llevar a cabo repatriaciones si la persona devuelta es residente u originaria de esa zona fronteriza o en caso de emergencia.

[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadísticas migratorias de mexicanas devueltas desde Estados Unidos a nivel de registros individuales,

4.3 Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según grupos de edad, enero-marzo de 2024[P]-2025[P]

Edad	Enero-marzo				
	2024[P]	%	2025[P]	%	Var. % 2024/2025
Total	**9 119**	**100.0**	**4 119**	**100.0**	**- 54.8**
18 años y más	7 756	85.1	3 614	87.7	- 53.4
Menores de 18 años	1 363	14.9	505	12.3	- 62.9

Las cifras se refieren a *eventos* debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión.
Nota: Según modificaciones a los Arreglos locales para la repatriación de las y los nacionales mexicanos desde Estados Unidos, a partir de marzo de 2015 se establecen 12 puntos de repatriación de mexicanas y mexicanos (Tijuana, El Chaparral, Mexicali I, Ciudad Juárez Libertad, Ojinaga, Ciudad Acuña, Piedras Negras II, Nogales Uno, San Luis Río Colorado, Nuevo Laredo II "Juárez-Lincoln", Puerta México (Matamoros II), Reynosa-Hidalgo, Benito Juárez I y II y el A. I. "Benito Juárez" de Ciudad de México); en los otros puntos solo se realizan devoluciones si la persona es residente u originaria de esa zona fronteriza o en caso de emergencia.
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Segob, con base en estadísticas migratorias de mexicanas devueltas desde Estados Unidos a nivel de registros individuales, 2024-2025.

4.4 Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, enero-marzo de 2024P-2025P

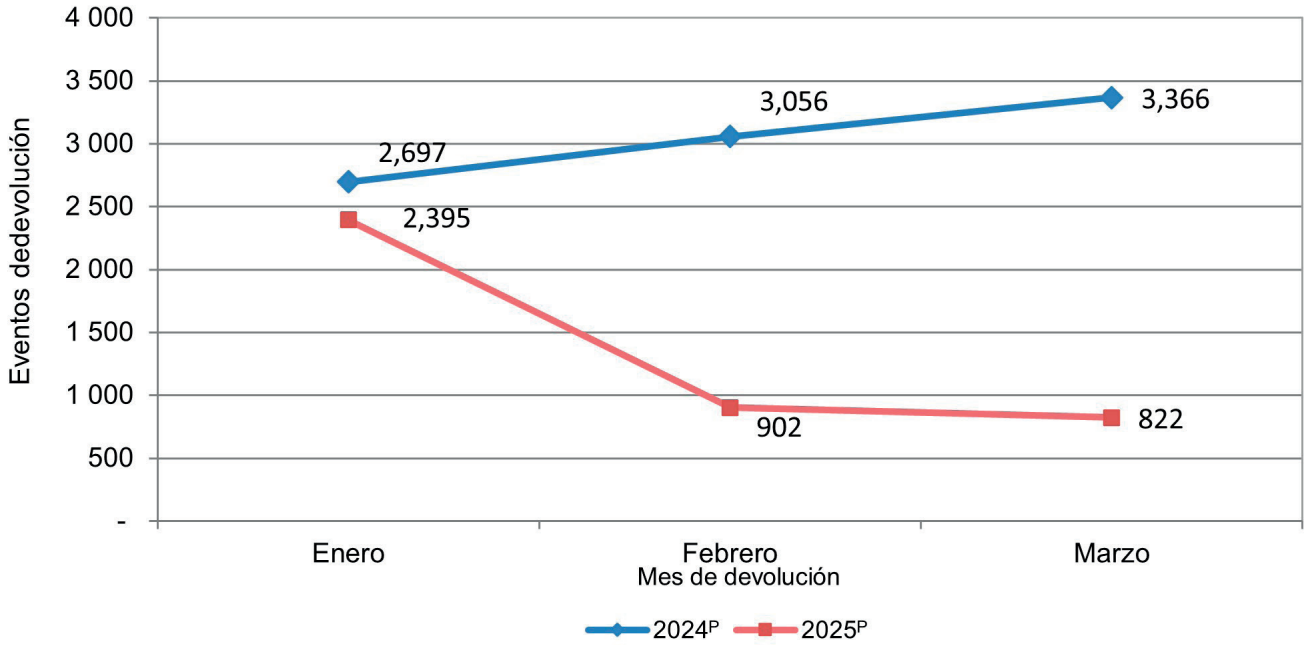

Las cifras se refieren a *eventos* debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión.
P Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Segob, con base en estadísticas migratorias de mexicanas devueltas desde Estados Unidos a nivel de registros individuales, 2024-2025.

4.5 Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen, enero-marzo de 2025[P]

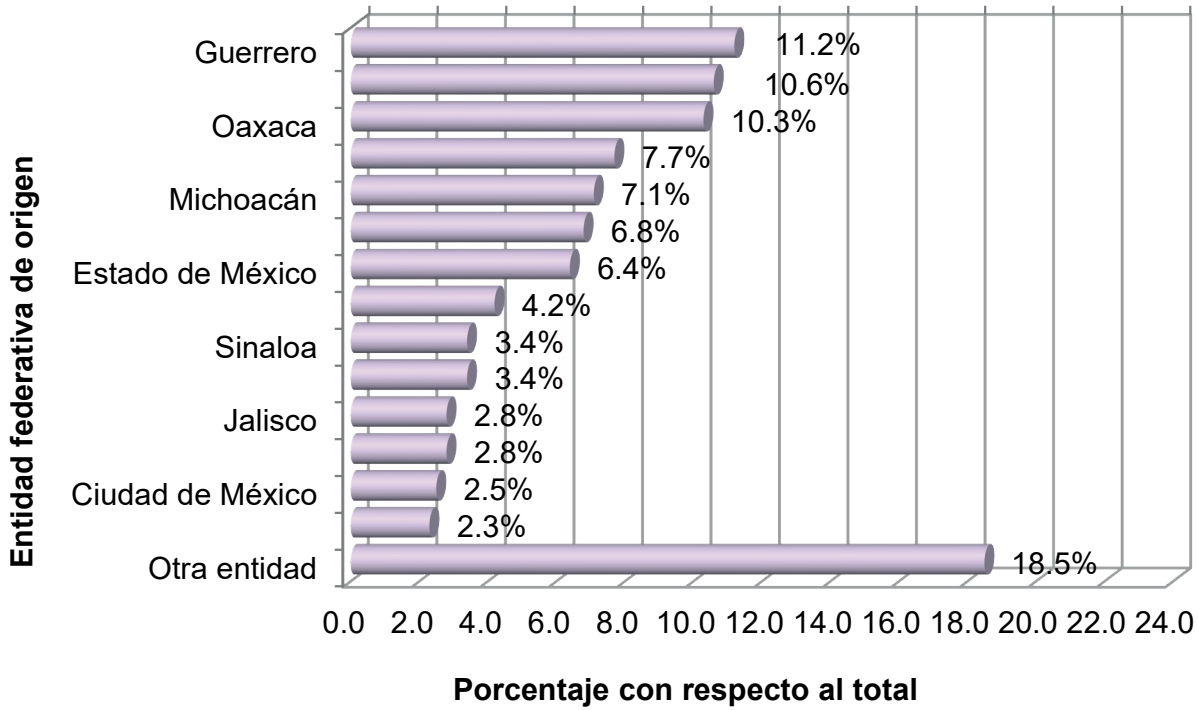

Las cifras se refieren a *eventos* debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión.
Nota: Según modificaciones a los Arreglos locales para la repatriación de nacionales mexicanos desde Estados Unidos, a partir de marzo de 2015 se establecen 12 puntos de repatriación de mexicanos (Tijuana, El Chaparral, Mexicali I, Ciudad Juárez Libertad, Ojinaga, Ciudad Acuña, Piedras Negras II, Nogales Uno, San Luis Río Colorado, Nuevo Laredo II "Juárez-Lincoln", Puerta México (Matamoros II), Reynosa-Hidalgo, Benito Juárez I y II y el A. I. "Benito Juárez" de Ciudad de México); en los otros puntos solo se podrá llevar a cabo repatriaciones si la persona devuelta es residente u originaria de esa zona fronteriza o en caso de emergencia.
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadísticas migratorias de mexicanas devueltas desde Estados Unidos a nivel de registros individuales, 2025.

4.6 Eventos de devolución de niñas, o mujeres adolescentes mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen, enero-marzo de 2025[P]

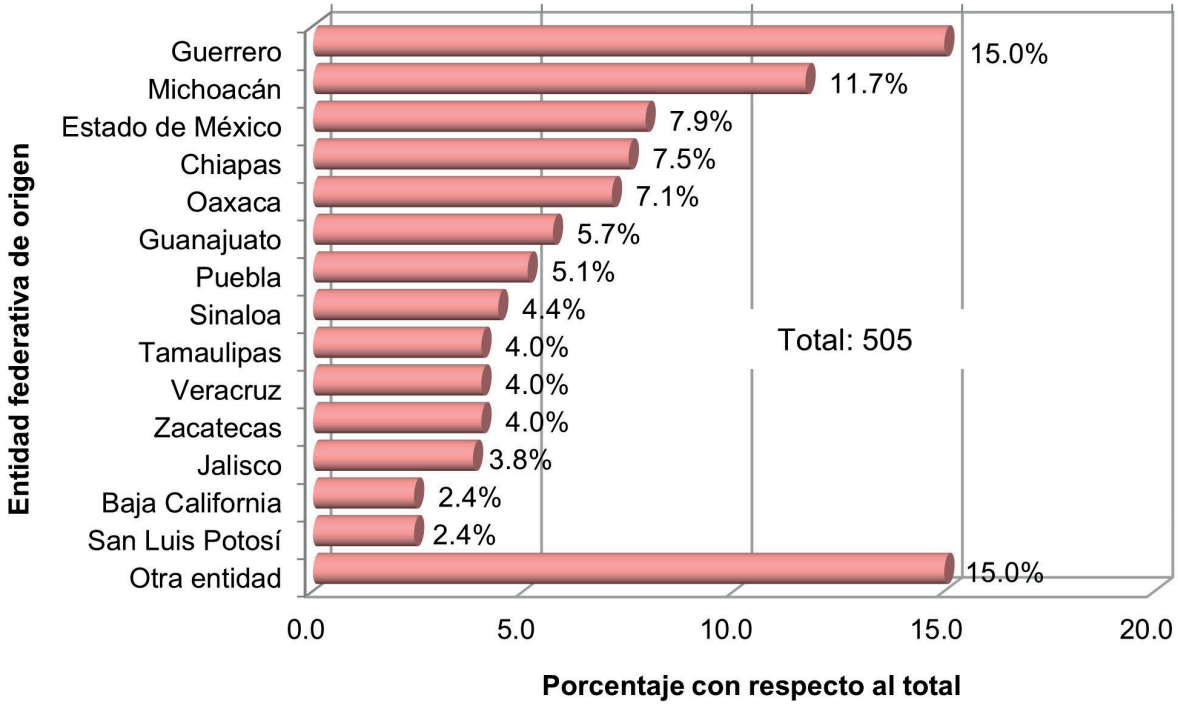

Las cifras se refieren a *eventos* debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión.
Nota: Según modificaciones a los Arreglos locales para la repatriación de las y los nacionales mexicanos desde Estados Unidos, a partir de marzo de 2015 se establecen 12 puntos de repatriación de mexicanas y mexicanos (Tijuana, El Chaparral, Mexicali I, Ciudad Juárez Libertad, Ojinaga, Ciudad Acuña, Piedras Negras II, Nogales Uno, San Luis Río Colorado, Nuevo Laredo II "Juárez-Lincoln", Puerta México (Matamoros II), Reynosa-Hidalgo, Benito Juárez I y II y el A. I. "Benito Juárez" de Ciudad de México); en los otros puntos solo se realizan devoluciones si la persona es residente u originaria de esa zona fronteriza o en caso de emergencia.
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Segob, con base en estadísticas migratorias de mexicanas devueltas desde Estados Unidos a nivel de registros individuales, 2025.

4.7 Eventos de devolución de niñas o mujeres adolescentes mexicanas desde Estados Unidos, según grupo de edad y condición de viaje, enero-marzo de 2025[P]

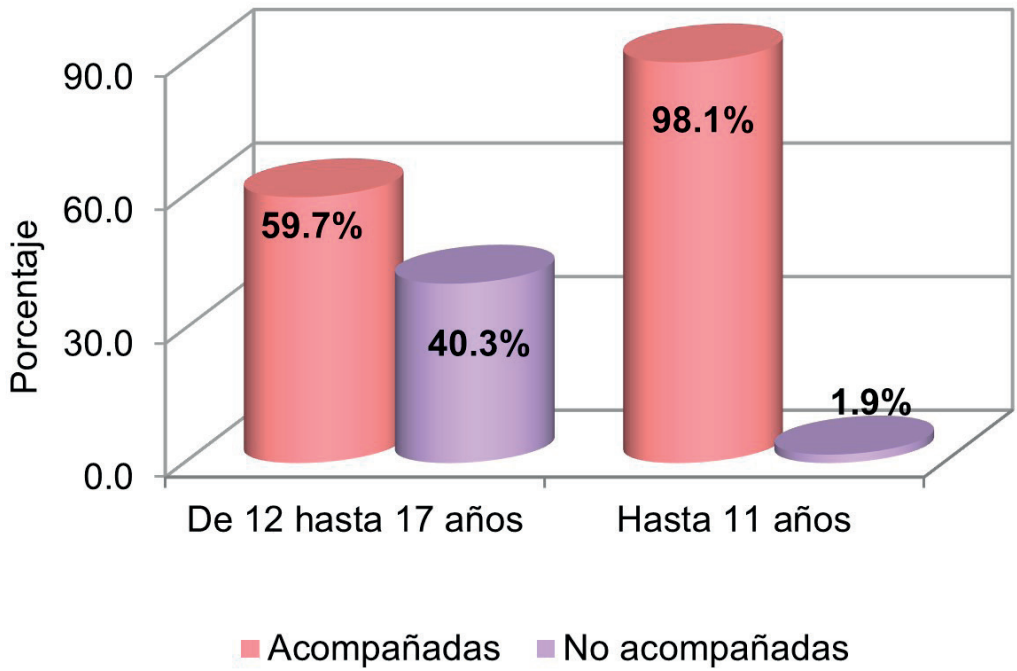

Las cifras se refieren a *eventos* debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión.
[P] Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Segob, con base en estadísticas migratorias de mexicanas devueltas desde Estados Unidos a nivel de registros individuales, 2025.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

Julio de 2025.